



Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Subdirección General de Valoración de la Discapacidad y Atención Temprana
C/ O'Donnell nº 50, 1ª planta
28009 Madrid

julia.perez.fernandez@madrid.org; m.esther.saja@madrid.org

Número de expediente: 08-MCD1-00003.4/2024

A. /A.: **Fundación Privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple**

NOTIFICACIÓN CONCESIÓN

Para su conocimiento y efectos, le notifico que la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, mediante Resolución 5341/2024 del 30 de octubre, ha resuelto la convocatoria de subvenciones a instituciones sin fin de lucro para el mantenimiento de centros y servicios de tratamientos de atención a personas con discapacidad y centros y servicios de tratamientos de atención temprana, convocada por Orden 1910/2024, de 14 de junio (B.O.C.M. 2 de julio de 2024).

De acuerdo con dicha Resolución, a la entidad **Fundación Privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple** se le ha concedido una subvención por **166.451,67 euros** por los conceptos y las cuantías indicados a continuación:

Centro/Tratamiento	Denominación	Concedido
CONJUNTO DE TRATAMIENTOS	Centro de rehabilitación integral	166.451,67

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designada por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100%, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoctavo de la Orden 1910/2024.

La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida en los apartados decimonoveno, vigésimo y vigésimo primero de la Orden 1910/2024, de 14 de junio, en los plazos establecidos en su apartado decimonoveno.

La documentación relativa a la justificación se aportará obligatoriamente de forma telemática, incorporándola al expediente electrónico abierto a nombre de su entidad para la gestión de la subvención.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907365323318636929365**



Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Este documento ha sido firmado digitalmente por LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907365323318636929365**